

ORDEN DE SERVICIO No. 143 - 2013

No. de la Orden	143	Fecha:	19/02/2013
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	DIESELES Y ELECTROGENOS LTDA - DIESELECTROS LTDA	NIT o C.C	860.532.188-9
Dirección	Cra 58 No. 14 - 73	Teléfono	2606085

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica del ICFES, mediante 4 visitas en el año y cambio por 1 vez de: aceite lubricante, refrigerante, filtro de aceite, filtro de combustible, agua para baterías, aros antisulfatantes (incluye insumos tales como: estopa y desengrasante). De igual forma, el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo de los equipos (si se requiere), previa aprobación del supervisor del contrato. El servicio de emergencias se debe prestar las 24 horas del día, 7 días a la semana durante la vigencia del contrato. El tiempo de respuesta debe ser máximo de 2 horas en el día y hora y media en la noche.

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

1. Realizar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del contrato un diagnóstico general de la planta eléctrica, para así efectuar el cronograma de mantenimiento a realizarse. Este cronograma deberá entregarse al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
2. Realizar el mantenimiento preventivo, mediante 4 visitas en el año. En el evento de detectar un posible o futuro fallo de la planta, el CONTRATISTA se obliga a reportarlo inmediatamente al ICFES, así como a cotizar el mantenimiento correctivo requerido.
3. Realizar por una sola vez y durante la vigencia del contrato cambio de aceite lubricante, refrigerante, filtro de aceite, filtro de combustible, agua para baterías y aros antisulfatantes.
3. Atender las llamadas de emergencia las veces que se requiera y sin costo adicional, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento durante el día y dentro de la hora y media siguiente, durante la noche.
7. Ejecutar las reparaciones necesarias a la planta (mantenimiento correctivo) y garantizar el suministro de repuestos originales (en caso de que se requieran y se autorice al proveedor el suministro de los mismos). Las reparaciones se ejecutarán previa cotización y/o aprobación por parte del Supervisor del contrato.
9. Realizar los mantenimientos con personal altamente calificado.
10. Presentar un informe mensual del mantenimiento efectuado que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de la planta.
11. Atender las orientaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través del supervisor del contrato.
12. Resolver las consultas que requiera el ICFES, con el fin de documentar la hoja de vida de los equipos.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido.
14. No acceder a peticiones o

ORDEN DE SERVICIO No. 143 - 2013

	amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 15. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por el ICFES. 16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL ICFES:	El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Coordinar lo necesario para garantizar la ejecución de los servicios contratados. 2. Recibir y aprobar el diagnóstico y el Cronograma de Actividades para el desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido. 3. Recibir el informe mensual del mantenimiento y analizar la viabilidad de ejecutar las acciones propuestas para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos. 4. Consultar al contratista los aspectos técnicos necesarios que apoyen la actualización de la hoja de vida de la planta eléctrica. 5. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 6. Aprobar las cotizaciones enviadas por el contratista para los mantenimientos correctivos que se requieran, una vez comparado el precio propuesto con el valor de mercado, de ser pertinente. 7. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
DURACION Y PLAZO:	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2013.
VALOR DE LA ORDEN:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) , que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
FORMA DE PAGO:	El ICFES cancelará el valor del presente contrato en 4 pagos, correspondientes al servicio prestado por concepto de mantenimiento preventivo en cada una de las visitas programadas y ejecutadas a satisfacción, a razón de \$337.792 incluido IVA por cada mantenimiento preventivo, para un total de \$1.351.168. Adicionalmente realizará 1 pago por el cambio de aceite lubricante, refrigerante, filtro de aceite, filtro de combustible, agua para baterías, aros antisulfatentes, estopa y desengrasante, por valor de \$597.400 incluido IVA. Los servicios de mantenimiento correctivo se cancelarán dentro de los Diez (10) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor de los mantenimientos correctivos se cancelará con los recursos que se asignaron a la bolsa de repuestos. Para efectos de pago, el Contratista deberá presentar la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y

Handwritten signature